EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio

CLIENTE
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL DPS
Convenio Interadministrativo Derivado No. 211041 del 19 de diciembre de 2011

OBJETO

«INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, AMBIENTAL Y SOCIAL DEL PROYECTO «TERMINACIÓN DEL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA VÍA TERCIARIA DE LA VEREDA CULEBRITAS DEL MUNICIPIO DE CONVENCIÓN DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER»

CONTRATACIÓN EXPEDITA GENERAL
CEG-009-2021

RESPUESTA A OBSERVACIONES, INFORME FINAL Y DE RECOMENDACIÓN

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONTENIDO DEL DOCUMENTO

1. **RESPUESTA A OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES AL INFORME PRELIMINAR** 1
2. **RESPUESTA A OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES AL ALCANCE INFORME PRELIMINAR** 6
3. **RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES** 12
4. **RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DE CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN** 13
5. **RESUMEN DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE** 15
6. **APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE DESEMPATE** 15
7. **RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR** 18

1. RESPUESTA A OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES AL INFORME PRELIMINAR

Estando dentro del plazo previsto en el Cronograma para el traslado del Informe Preliminar, se recibieron subsanaciones por parte de los Oferentes, razón por la cual, a continuación, se procede a dar respuesta a las mismas.

Observaciones presentadas por el Oferente No. 1: INGENIERIA DEL FUTURO S.A.S	
Fecha de recepción:	20/05/2021 9:43:16 AM
Asunto:	Subsanación
Observaciones	1. Respecto de los requisitos de carácter jurídico 2. Respecto de los requisitos de carácter técnico

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co

COMPAÑÍA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
@ENTerritorio @enterritorioco @ENTerritorioCo @ENTerritorioCo
NO. CERTIFICADO SG-2019001337

RESPUESTA

- **Respecto a los Requisitos Jurídicos:**

 Una vez analizados los documentos aportados, se informa que el oferente da cumplimiento a la totalidad de los requisitos de orden jurídico establecidos en el Documento de Invitación.

- **Respecto a los Requisitos Técnicos:**

 Una vez revisada la observación presentada por el oferente al Informe Preliminar y las reglas establecidas en el Documento de Invitación, se determinó que para el presente proceso la información registrada en el "**Formato 5 – Experiencia habilitante del equipo de trabajo**", describe exclusivamente los contratos presentados para acreditar la experiencia habilitante del profesional, tal como se indica en el segundo inciso de la NOTA 4, numeral 4.3.1.3. DISPOSICIONES GENERALES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA PROFESIONAL Y RELACIONADA así:

 "(…) La relación del personal objeto de evaluación habilitante deberá ser presentada por el oferente utilizando exclusivamente el Formato 5 – Experiencia habilitante del equipo de trabajo, incluyendo la información allí requerida, la cual deberá ser soportada de conformidad con los criterios y condiciones establecidas en el presente numeral. (…)"

 De acuerdo con lo anterior, los contratos presentados en el Formato 5 cumplen con el requisito de Experiencia habilitante.

 Es importante aclarar que, para la acreditación de la experiencia adicional ponderable, era obligación del oferente presentar el Formato 11 – EXPERIENCIA PONDERABLE DEL EQUIPO DE TRABAJO tal como se estableció en el numeral 5.2. EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO OFERTADO (MÁXIMO 45 PUNTOS), relacionando allí los contratos para acreditar la citada experiencia, documento este que no fue aportado por el oferente en la oferta presentada y el cual no puede ser objeto de subsanación, teniendo en cuenta que todos los requisitos que otorgan puntaje no son subsanables, de conformidad con lo indicado en el quinto inciso del numeral 1.5. REGLAS DE SUBSANACIÓN.

 "(…) Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los Oferentes desde la presentación de la oferta. (…)"
 "(…) (Subrayado fuera de texto)

 Por lo expuesto, en el presente informe se modifica el resultado de la evaluación inicial, no otorgando puntaje por experiencia específica adicional del equipo de trabajo ofertado, teniendo en cuenta que el oferente No cumplió con los requisitos establecidos para acreditación de experiencia ponderable.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Adicionalmente se le informa al oferente que no se puede aducir el cumplimiento de los requisitos para la acreditación de experiencia ponderable del equipo mínimo de Trabajo, con la indicación en el Formato 5 presentado, de contratos separados para experiencia específica y experiencia adicional, en primer lugar porque como ya se expuso, para la experiencia adicional se requería diligenciar y aportar el Formato 11, lo cual no hizo el oferente y en segundo lugar porque de haber aceptado la presentación de los contratos de esta forma, los que fueron listados como experiencia adicional, al ser objeto de ponderación, no podían ser cambiados o modificados de ninguna forma, por lo cual entonces al presentar para la experiencia habilitante un contrato que no acreditaba el tiempo mínimo de experiencia solicitada, el oferente no habría cumplido con este requisito mínimo habilitante.

Observaciones presentadas por el Oferente No. 3: ANILIO ABADIA SERNA	
Fecha de recepción:	21/05/2021 7:20:46 PM 21/05/2021 9:15:13 PM
Asunto:	SUBSANE SUBSANACION
Observaciones:	1. Respecto de los requisitos de carácter jurídico 2. Respecto de los requisitos de carácter técnico

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

RESPUESTA

- **Respecto a los Requisitos Jurídicos:**

 Una vez analizados los documentos aportados, se informa que el oferente da cumplimiento a la totalidad de los requisitos de orden jurídico establecidos en el Documento de Invitación.

- **Respecto a los Requisitos Técnicos:**

 Los documentos aportados por el oferente con el propósito de subsanar lo requerido en el Informe Preliminar, no dan cumplimiento a la totalidad de los requisitos establecidos para acreditar la experiencia del profesional presentado al cargo de Residente de Interventoría, toda vez que en el caso en particular, no remitió documentos que acrediten **el pago de parafiscales** del profesional durante el periodo de ejecución del contrato remitido, de conformidad con la NOTA del literal b) numeral 4.3.1.2. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA PROFESIONAL Y PROFESIONAL RELACIONADA del Documento de Invitación, así:

 "(…) En el caso en que el Contratista o alguno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal sea quien certifique la experiencia de alguno de los profesionales por haber sido su Contratante, ***deberá adjuntarse adicional a lo anteriormente indicado, el respectivo Contrato o la debida acta de terminación o liquidación o pago de parafiscales*** *como empleado del mismo. (…)"* (Negrilla fuera de texto)

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co

COMPAÑÍA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
@ENTerritorio @enterritorioco @ENTerritorioCo @ENTerritorioCo
NO. CERTIFICADO SG-2019001337

De acuerdo con lo expuesto, la certificación de afiliación a un fondo de Pensiones no acredita el pago de parafiscales, como tampoco el pago de planillas de seguridad social que no correspondan al periodo de ejecución del contrato.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que, de conformidad con el cronograma del proceso ya fue agotado el término para presentar subsanaciones, se determina que el oferente no cumple con el requisito de experiencia especifica del equipo de trabajo ofertado.

Observaciones presentadas por el Oferente No. 4: ARINCO S.A.S	
Fecha de recepción:	21/05/2021 5:22:22 PM
Asunto:	subsanacion proponente 4 - Arquitectura e Ingenieria de Consulta ARINCO SAS
Observaciones:	1. Respecto de los requisitos de carácter jurídico 2. Respecto de los requisitos de carácter técnico

RESPUESTA

- **Respecto a los Requisitos Jurídicos:**

 Una vez analizados los documentos aportados, se informa que el oferente da cumplimiento a la totalidad de los requisitos de orden jurídico establecidos en el Documento de Invitación.

- **Respecto a los Requisitos Técnicos:**

 De acuerdo con las observaciones enunciadas en el cuadro, presentadas por el oferente al Informe Preliminar publicado el 19 de mayo de 2021, una vez realizada la verificación de los documentos aportados, se determinó que cumple con los requisitos de Experiencia específica del oferente y de igual forma con los requisitos del Equipo de trabajo ofertado.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Observaciones presentadas por el Oferente No. 7: CONSULTORES SOLANO NAVAS LTDA	
Fecha de recepción:	21/05/2021 9:15:58 AM
Asunto:	SUBSANACION
Observaciones:	1. Respecto de los requisitos de carácter jurídico 2. Respecto de los requisitos de carácter técnico

RESPUESTA

- **Respecto a los Requisitos Jurídicos:**

 Una vez analizadas las observaciones y realizada la verificación de los documentos aportados, se informa que el oferente no da cumplimiento a la totalidad de los requisitos de orden jurídico establecidos en el Documento de Invitación, de acuerdo con lo siguiente:

- Garantía de seriedad de la Oferta: Si bien el oferente aportó dentro del plazo establecido para presentar las aclaraciones y subsanaciones al informe preliminar el anexo 1 de la Póliza 400-47-994000076777 con alguno de los ajustes solicitados, la misma no contiene la nota del numeral 9.1.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA del Capítulo IX GARANTIAS, que establece: *"(...)Se reemplaza el numeral 5.2 de las condiciones generales de la póliza por el siguiente texto: Cuantía y ocurrencia: En concordancia con lo normado en el artículo 1077 del Código de Comercio, LA ENTIDAD deberá acreditar la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la reclamación."*

- **Respecto a los Requisitos Técnicos:**

En cuanto a los requisitos de Experiencia del Equipo de Trabajo Ofertado, la respuesta remitida por el oferente al Informe Preliminar publicado el 19 de mayo en la Plataforma SECOP II, no desvirtúa el concepto emitido por el comité evaluador en el citado informe, toda vez que taxativamente se le indicó:

"(…) *Una vez realizada la verificación, para los contratos en orden 2 y 3 presentados en el Formato 5, el oferente no aporta documentos que acrediten relación contractual o vínculo laboral entre el contratante del profesional y el profesional presentado al cargo de Residente de Interventoría durante el periodo de ejecución de los contratos presentados, por lo tanto, no se da cumplimiento a lo indicado en la NOTA del literal b) numeral 4.3.1.2. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA PROFESIONAL Y PROFESIONAL RELACIONADA del Documento de Invitación así:*

"(…) En el caso en que el Contratista o alguno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal sea quien certifique la experiencia de alguno de los profesionales por haber sido su Contratante, ***deberá adjuntarse adicional a lo anteriormente indicado, el respectivo Contrato o la debida acta de terminación o liquidación o pago de parafiscales como empleado del mismo.*** *(…)"* (…)"

Y respecto de lo anterior, el oferente no aportó los documentos requeridos para subsanar, los cuales son indispensables para dar cumplimiento a las reglas establecidas en el presente proceso, para acreditar la experiencia del equipo de trabajo ofertado.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que de conformidad con el cronograma del proceso ya fue agotado el término para presentar subsanaciones, se determina que el oferente no cumple con el requisito de experiencia especifica del equipo de trabajo ofertado.

Observaciones presentadas por el Oferente No. 8: J & J INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S	
Fecha de recepción:	21/05/2021 4:59:35 PM
Asunto:	SUBSANACIONES PROPUESTA J & J INGENIERIA S.A.S
Observaciones:	1. Respecto de los requisitos de carácter jurídico 2. Respecto de los requisitos de carácter técnico

- **Respecto a los Requisitos Jurídicos:**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co

COMPAÑÍA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
@ENTerritorio @enterritorioco @ENTerritorioCo @ENTerritorioCo
NO. CERTIFICADO SG-2019001337

Una vez analizados los documentos aportados, se informa que el oferente da cumplimiento a la totalidad de los requisitos de orden jurídico establecidos en el Documento de Invitación.

- **Respecto a los Requisitos Técnicos:**

 De acuerdo con las observaciones enunciadas en el cuadro, presentadas por el oferente al Informe Preliminar publicado el 19 de mayo de 2021, una vez realizada la verificación de los documentos aportados, se determinó que cumple con los requisitos de Experiencia específica del oferente y de igual forma con los requisitos del Equipo de trabajo ofertado.

2. RESPUESTA A OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES AL ALCANCE INFORME PRELIMINAR

Observaciones presentadas por el Oferente No. 1: INGENIERIA DEL FUTURO S.A.S	
Fecha de recepción:	26/05/2021 4:48:11 PM
Asunto:	Subsanación
Observaciones	Exclusivamente respecto de los requisitos de carácter jurídico

RESPUESTA

- **Respecto a los Requisitos Jurídicos:**

 Una vez analizados los documentos aportados, se informa que el oferente da cumplimiento a la totalidad de los requisitos de orden jurídico establecidos en el Documento de Invitación.

Observaciones presentadas por el Oferente No. 3: ANILIO ABADIA SERNA	
Fecha de recepción:	26/05/2021 7:04:55 PM 26/05/2021 6:49:06 PM
Asunto:	SUBSANACION subsane 2
Observaciones:	Exclusivamente respecto de los requisitos de carácter jurídico

RESPUESTA

- **Respecto a los Requisitos Jurídicos:**

 Una vez analizados los documentos aportados, se informa que el oferente da cumplimiento a la totalidad de los requisitos de orden jurídico establecidos en el Documento de Invitación.

Observaciones presentadas por el Oferente No. 4: ARINCO S.A.S	
Fecha de recepción:	26/05/2021 5:27:10 PM
Asunto:	Aclaracion al informe 2 - proponente 4 Arquitectura e Ingenieria de consulta Arinco sas

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Observaciones:	Exclusivamente respecto de los requisitos de carácter jurídico

RESPUESTA

- **Respecto a los Requisitos Jurídicos:**

 Una vez analizados los documentos aportados, se informa que el oferente da cumplimiento a la totalidad de los requisitos de orden jurídico establecidos en el Documento de Invitación.

Observaciones presentadas por el Oferente No. 5: CONSORCIO INTERCONV-21	
Fecha de recepción:	26/05/2021 1:09:55 PM
Asunto:	OBSERVACION INFORME
Observaciones:	Exclusivamente respecto de los requisitos de carácter jurídico

RESPUESTA

- **Respecto a los Requisitos Jurídicos:**

 Una vez analizadas las observaciones y realizada la verificación de los documentos aportados, se informa que el oferente no da cumplimiento a la totalidad de los requisitos de orden jurídico establecidos en el Documento de Invitación, de acuerdo con lo siguiente:

 -Formato 2-Documento de Conformación de Consorcio: El Formato 2-DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO aportado por el oferente debe ser presentado individualmente para los Procesos de selección No. CEG 008-2021 y CEG 009-2021, debido a que cada Proceso es autónomo e independiente, de igual forma, la referencia en la parte superior derecha del Formato no corresponde a este proceso de selección.

 Por otra parte el oferente remitió la siguiente observación al Informe Preliminar referente al Formato 2: *"En relación a esta observación manifiesto no estar de acuerdo toda vez que se enuncia con su respectiva identificación (REFERENCIA: Procesos de selección No. CEG 008-2021 y CEG 009-2021) y de igual forma se creó la figura consorcial para presentarse a los procesos, dejando claro dentro de la referencia y contenido del formato de conformación de forma individual para cada proceso, lo cual no afecta la autonomía e independencia de los mismos."*

 Una vez analizada la observación se informa al oferente que no se acepta, pues cada proceso de selección es autónomo e independiente, además individualmente para cada Proceso se están anexando los formatos con la referencia y el objeto correspondiente, siendo estos parte de los documentos que integran el Proceso de conformidad con el CAPITULO XI LISTA DE ANEXOS, FORMATOS, MATRICES Y FORMULARIOS del Documento de Invitación, por lo cual aportar un Formato que no corresponde puede conllevar a errores y más aún cuando el formato no cuenta con el objeto del Proceso como el aportado.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co

COMPAÑÍA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
@ENTerritorio @enterritorioco @ENTerritorioCo @ENTerritorioCo
NO. CERTIFICADO SG-2019001337

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

-Garantía de seriedad de la Oferta: La póliza aportada por el oferente no contiene la nota del numeral 9.1.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA del Capítulo IX GARANTIAS, que establece: *"(...)Se reemplaza el numeral 5.2 de las condiciones generales de la póliza por el siguiente texto: Cuantía y ocurrencia: En concordancia con lo normado en el artículo 1077 del Código de Comercio, LA ENTIDAD deberá acreditar la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la reclamación."*

El oferente junto con la subsanación y observaciones al Alcance del Informe Preliminar en fecha 26/05/2021 1:09:55 PM remitió anexo 1 de la póliza 56-45-101000158; sin embargo, el Comité Evaluador no la tendrá en cuenta toda vez que la misma fue solicitada con el Informe Preliminar frente al cual el oferente no se pronunció dentro del término establecido en el cronograma del proceso, el cual era **hasta el 21 de mayo de 2021**.

De igual forma, cabe aclarar que en el Alcance al Informe Preliminar publicado en la plataforma SECOP II el 25/05/2021 solo se solicitaron requisitos jurídicos referentes al Formato de Vinculación F-RI-01 y sus anexos, así mismo, dentro de dicho Alcance se realizó la siguiente aclaración: *"Teniendo en cuenta que no se solicitaron en el Informe Preliminar los presentes requerimientos, se hace necesario solicitarlos por medio de Alcance, sin embargo, en ningún caso debe entenderse el mismo como una reapertura al termino para la subsanación de los requisitos previamente solicitados.".*

- Pago de Seguridad Social y aportes legales: El oferente para el señor EVER LEONARDO RAMIREZ ARIAS, no acreditó el pago de Seguridad Social y aportes legales, tal como lo establece el numeral 4.1.4.2. PERSONAS NATURALES del Documento de Invitación, que señala:

"El Oferente persona natural deberá presentar el Formato 6 – Pago de Seguridad Social y aportes legales, en la que conste el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, junto con las planillas de pago respectivas."

El oferente junto con la subsanación y observaciones al Alcance del Informe Preliminar en fecha 26/05/2021 1:09:55 PM remitió planillas de pago de EVER LEONARDO ARIAS; sin embargo, el Comité Evaluador no las tendrá en cuenta toda vez que las mismas fueron solicitadas con el Informe Preliminar frente al cual el Oferente no se pronunció dentro del término establecido en el cronograma del proceso, el cual era **hasta el 21 de mayo de 2021**.

De igual forma, cabe aclarar que en el Alcance al Informe Preliminar publicado en la plataforma SECOP II el 25/05/2021 solo se solicitaron requisitos jurídicos referentes al Formato de Vinculación F-RI-01 y sus anexos, así mismo, dentro de dicho Alcance se realizó la siguiente aclaración: *"Teniendo en cuenta que no se solicitaron en el Informe Preliminar los presentes requerimientos, se hace necesario solicitarlos por medio de Alcance, sin embargo, en ningún caso debe entenderse el mismo como una reapertura al termino para la subsanación de los requisitos previamente solicitados.".*

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co

COMPAÑÍA ISO 9001:2015 CERTIFICADA COTECNA
@ENTerritorio @enterritorioco @ENTerritorioCo @ENTerritorioCo
NO. CERTIFICADO SG-2019001337

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

-Formato 9: El Formato 9-Manifestación de no Incursión en Prácticas Anticompetitivas presentado por el oferente para el señor EVER LEONARDO RAMIREZ ARIAS, debe encontrarse suscrito en calidad de persona natural, de conformidad con el numeral 4.1.10-MANIFESTACIÓN DE NO INCURSIÓN EN PRÁCTICAS ANTICOMPETITIVAS del Capítulo IV REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN, que establece: *"(...)Para ello el oferente manifestará bajo la gravedad de juramento ésta circunstancia y deberá diligenciar el Formato 9 – Manifestación de no incursión en prácticas anticompetitivas, adjunto al presente documento, el cual deberá ser suscrito en documento individual por el oferente persona natural o por el representante legal según sea el caso debidamente facultado para tal fin y por todos los miembros en caso de ser oferente plural."*

El oferente junto con la subsanación y observaciones al Alcance del Informe Preliminar en fecha 26/05/2021 1:09:55 PM remitió la siguiente observación referente al Formato 9*: "Esta observación no es válida toda vez que este documento se adjuntó como consorcio y además individuamente por cada integrante del mismo dentro del archivo; 9. FORMATO 9 MANIFESTACIÓN DE NO INCURSIÓN EN PRACTICAS ANTICOMPETITIVAS CONSORCIO COMPLETO, (ver página 5 y 6). Tal como lo adjunto a la presente subsanación.".*

Una vez analizada la observación, se informa al oferente que se acoge la observación y será tenido en cuenta el Formato 9 aportado con la Presentación de la Oferta, puesto que el Formato 9-Manifestación de no Incursión en Prácticas Anticompetitivas fue presentado y firmado por el señor EVER LEONARDO RAMIREZ ARIAS.

-Formato de Vinculación F-RI-01: La información reportada por el oferente para CONSTRUCOL VGL S.A.S., en el Código CIIU del numeral 5. INFORMACIÓN TRIBUTARIA del Formato de vinculación F-RI-01 (Versión para diligenciar en línea), no coincide con ninguna de las Actividades registradas en el RUT aportado.

El oferente junto con la subsanación y observaciones al Alcance del Informe Preliminar en fecha 26/05/2021 1:09:55 PM remitió la siguiente observación referente numeral 5. INFORMACIÓN TRIBUTARIA del Formato de vinculación F-RI-01: *"Esta observación no es válida para lo cual relaciona pantallazos, que evidencia la actividad registrada en el Formato FR-01, como actividad principal registrada en el RUT (...)"*

Una vez analizada la observación se informa al oferente que no se acepta, puesto que los pantallazos aportados con la observación corresponden al numeral 2.1. Clasificación Industrial Internacional Uniforme-CIIU y la observación que se realizó en el Informe Preliminar corresponde al numeral 5. INFORMACIÓN TRIBUTARIA, así: *"La información reportada por el Oferente para CONSTRUCOL VGL SAS, en el Código CIIU* ***del numeral 5. INFORMACIÓN TRIBUTARIA*** *del Formato de vinculación F-RI-01 (Versión para diligenciar en línea), no coincide con ninguna de las Actividades registradas en el RUT aportado. RAZÓN POR LA CUAL NO CUMPLE CON EL REQUISITO." (subrayado y negrilla fuera de texto)*

Dicha incongruencia se puede apreciar en las siguientes imágenes:

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co

CQR COTECNA COMPAÑÍA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
@ENTerritorio @enterritorioco @ENTerritorioCo @ENTerritorioCo
NO. CERTIFICADO SG-2019001337

Número de Solicitud	79254

Código CIIU
7112 ACTIVIDADES DE INGENIERIA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORIA TECNICA

Imagen 1 -F-RI-01 No. 79254 aportado por el Oferente

Actividad económica					
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1 2
4290	20120303	4210	20120303		4663 7110

Imagen 2 –RUT aportado por el Oferente

-Certificación Bancaria: *El Oferente aporto Certificación Bancaria con una expedición mayor a 30 días calendario, de conformidad con el numeral 4.1.12. FORMATO DE VINCULACIÓN F-RI-01 (Versión para diligenciar en línea) del Documento de Invitación que señala: "En caso de persona jurídica, es necesario adjuntar los siguientes documentos:*

(...)Certificación Bancaria: El oferente deberá anexar a la oferta la certificación de la cuenta bancaria relacionada en el Formato de Vinculación F-RI-01, con una expedición no mayor a 30 días calendario."

El Oferente junto con la subsanación y observaciones al Alcance del Informe Preliminar en fecha 26/05/2021 1:09:55 PM remitió la siguiente observación a la Certificación Bancaria solicitada: *"La firma jurídica anexó certificación bancaría de fecha 7 de mayo de 2021 lo cual está dentro del rango de fecha de expedición solicitado. Tal como lo adjunto a la presente subsanación. (...)"*

Una vez analizada la observación se informa al oferente que no se acepta, puesto que la observación realizada en el Informe Preliminar va dirigida a la Certificación presentada por el oferente para el señor EVER LEONARDO RAMIREZ ARIAS y no para la firma jurídica, estando claro en el Anexo Jurídico del Informe Preliminar que la casilla marcada como no cumple es la del señor RAMIREZ ARIAS, para quien el oferente aportó una Certificación de fecha 27 de agosto de 2019, como se puede apreciar en la siguiente imagen:

Martes, 27 de Agosto de 2019

A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que EVER LEONARDO RAMIREZ ARIAS identificado(a) con CC 88283109, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	31826983839	2006/06/12	ACTIVA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co
@ENTerritorio @enterritorioco @ENTerritorioCo @ENTerritorioCo

COMPAÑÍA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
NO. CERTIFICADO SG-2019001337

-Formato 7: El Formato 7 - AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES presentado por el oferente para el señor EVER LEONARDO RAMIREZ ARIAS, debe encontrarse suscrito en calidad de persona natural de conformidad con el numeral 4.1.11-CONSENTIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES del Capítulo IV REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN, que establece: "(...)Se precisa que el citado formato debe ser diligenciado tanto por el oferente persona natural, jurídica o, figura asociativa (Consorcio o Unión Temporal) y cada uno de los integrantes de dicha figura asociativa.(...)"

El oferente junto con la subsanación y observaciones al Alcance del Informe Preliminar en fecha 26/05/2021 1:09:55 PM, remitió la siguiente observación referente al Formato 7*: "Esta observación no es válida toda vez que este documento se adjuntó como consorcio y además individuamente por cada integrante del mismo dentro del archivo; 10. FORMATO 7 AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS CONSORCIO COMPLETO, (ver página 5 y 6). Tal como lo adjunto a la presente subsanación".*

Una vez analizada la observación, se informa al oferente que se acoge la observación y será tenido en cuenta el Formato 7 aportado con la Presentación de la Oferta, puesto que el Formato 7-Autorización Tratamiento de Datos Personales fue presentado y firmado por el señor EVER LEONARDO RAMIREZ ARIAS.

Observaciones **Extemporáneas** presentadas por el Oferente No. 7: CONSULTORES SOLANO NAVAS LTDA	
Fecha de recepción:	27/05/2021 9:23:43 PM
Asunto:	SUBSANACION

RESPUESTA

- **Respecto a los Requisitos Jurídicos:**

Una vez analizadas las observaciones y realizada la verificación de los documentos aportados, se informa que el oferente no da cumplimiento a la totalidad de los requisitos de orden jurídico establecidos en el Documento de Invitación, de acuerdo con lo siguiente:

- Garantía de seriedad de la Oferta: Si bien el Oferente aportó dentro del plazo establecido para presentar las aclaraciones y subsanaciones al informe preliminar el anexo 1 de la Póliza 400-47-994000076777 con alguno de los ajustes solicitados, la misma no contiene la nota del numeral 9.1.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA del Capítulo IX GARANTIAS, que establece: "(...)Se reemplaza el numeral 5.2 de las condiciones generales de la póliza por el siguiente texto: Cuantía y ocurrencia: En concordancia con lo normado en el artículo 1077 del Código de Comercio, LA ENTIDAD deberá acreditar la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la reclamación."

Por otra parte, de manera extemporánea en fecha 27/05/2021 9:23:43 PM el oferente remitió el anexo 1 de la Póliza con la subsanación y observaciones al alcance del Informe Preliminar; sin embargo, el Comité Evaluador no lo tendrá en cuenta toda vez que no fue aportado dentro del

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co

COMPAÑÍA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
@ENTerritorio @enterritorioco @ENTerritorioCo @ENTerritorioCo
NO. CERTIFICADO SG-2019001337

término establecido en el cronograma del proceso, el cual era **hasta el 26 de mayo de 2021**, según Adenda No. 03.

De igual forma, cabe aclarar que en el Alcance al Informe Preliminar publicado en la plataforma SECOP II el 25/05/2021 solo se solicitaron requisitos jurídicos referentes al Formato de Vinculación F-RI-01 y sus anexos, así mismo, dentro de dicho Alcance se realizó la siguiente aclaración: *"Teniendo en cuenta que no se solicitaron en el Informe Preliminar los presentes requerimientos, se hace necesario solicitarlos por medio de Alcance, sin embargo, en ningún caso debe entenderse el mismo como una reapertura al termino para la subsanación de los requisitos previamente solicitados."*.

Observaciones presentadas por el Oferente No. 8: J & J INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S	
Fecha de recepción:	21/05/2021 4:59:35 PM
Asunto:	SUBSANACIONES AL INFORME PRELIMINAR PROCESO DE SELECCION No. CEG 009-2021
Observaciones:	Exclusivamente respecto de los requisitos de carácter jurídico

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

RESPUESTA

- **Respecto a los Requisitos Jurídicos:**

 Una vez analizados los documentos aportados, se informa que el oferente da cumplimiento a la totalidad de los requisitos de orden jurídico establecidos en el Documento de Invitación.

3. RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

El Comité Evaluador en el Informe Preliminar publicado el pasado 19 de mayo de 2021 en la Plataforma SECOP II, realizó observaciones a las ofertas presentadas por los oferentes participantes en el presente proceso de selección, y les dio traslado por el término de dos (2) días hábiles de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso, esto es hasta el 21 de mayo de 2021, para realizar las observaciones, aclaraciones o subsanaciones de conformidad con lo expuesto en el citado informe.

Debe tenerse en cuenta que el Alcance al Informe Preliminar publicado el 25 de mayo de 2021, aplicaba única y exclusivamente para la subsanación de los requisitos jurídicos allí indicados, por lo tanto, los requisitos de orden técnico podían ser objeto de subsanación, hasta el 21 de mayo de 2021.

Teniendo en cuenta lo anterior y que los oferentes CONSORCIO INTERCONV-21 y CONSORCIO INTERVENTORIAS 2C-2021, durante el término de traslado señalado, no se pronunciaron respecto de las observaciones técnicas realizadas a su oferta, en atención a la oportunidad de presentar las aclaraciones o subsanaciones correspondientes, incurrieron en causal de rechazo de conformidad con el subnumeral 4 del numeral 1.14. CAUSALES DE RECHAZO del Documento de Invitación, el cual establece:

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co

COMPAÑÍA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
@ENTerritorio @enterritorioco @ENTerritorioCo @ENTerritorioCo
NO. CERTIFICADO SG-2019001337

"Cuando el Comité Evaluador haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes y el oferente NO aporte, subsane o aclare lo pertinente, en el término definido por el Comité Evaluador."

De acuerdo con lo descrito, se da aplicación de causal de rechazo a la oferta presentada por los Oferentes No. 5 CONSORCIO INTERCONV-21 y No. 6 CONSORCIO INTERVENTORIAS 2C-2021.

El Comité Evaluador procedió con la verificación de los requisitos habilitantes, de conformidad con lo establecido en el Capítulo IV del Documento de Invitación, cuyo resultado es el siguiente:

Oferente		REQUISITOS HABILITANES			RESULTADO
		Jurídicos	Financie-ros	Técnicos	
1	INGENIERIA DEL FUTURO S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA.	RECHAZADO			
3	ANILIO ABADIA SERNA	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
4	ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA ARINCO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
5	CONSORCIO INTERCONV-21	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO Y RECHAZADO
6	CONSORCIO INTERVENTORIAS 2C-2021	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO Y RECHAZADO
7	CONSULTORES SOLANO NAVAS LTDA.	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
8	J & J INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

NOTA: Ver detalle en archivos Excel (ANEXO JURÍDICO y ANEXO TÉCNICO) adjuntos al presente documento

4. RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DE CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN

En aplicación al numeral **5.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL OFERENTE** (MÁXIMO 45 PUNTOS), del Documento de Invitación, se asignó puntaje de la siguiente manera:

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Oferente No.	OFERENTE	PUNTAJE OBTENIDO	OBSERVACIONES
1	**INGENIERIA DEL FUTURO S.A.S.**	45	
4	**ARINCO S.A.S.**	0	
8	**J & J INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S.**	45	

En aplicación al numeral **5.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL RESIDENTE DE INTERVENTORÍA** (MÁXIMO 45 PUNTOS) del Documento de Invitación, se asignó puntaje de la siguiente manera:

Oferente No.	OFERENTE	PUNTAJE OBTENIDO	OBSERVACIONES
1	**INGENIERIA DEL FUTURO S.A.S.**	0	
4	**ARINCO S.A.S.**	0	
8	**J & J INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S.**	0	

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

En aplicación al numeral **5.1. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Y RECIPROCIDAD** (MÁXIMO 10 PUNTOS) del Documento de Invitación, se asignó puntaje de la siguiente manera:

Oferente No.	OFERENTE	PUNTAJE OBTENIDO	OBSERVACIONES
1	**INGENIERIA DEL FUTURO S.A.S.**	10	
4	**ARINCO S.A.S.**	10	
8	**J & J INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S.**	10	

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co

COMPAÑÍA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
@ENTerritorio @enterritorioco @ENTerritorioCo @ENTerritorioCo
NO. CERTIFICADO SG-2019001337

5. RESUMEN DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

No.	OFERENTE	PUNTAJE OBTENIDO EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL OFERENTE	PUNTAJE EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	PUNTAJE OBTENIDO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Y RECIPROCIDAD	PUNTAJE TOTAL	ORDEN
1	**INGENIERIA DEL FUTURO S.A.S.**	45	0	10	**55**	**1**
4	**ARINCO S.A.S.**	0	0	10	**10**	**3**
8	**J & J INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S.**	45	0	10	**55**	**1**

En aplicación al numeral 6.3. OFERTA ECONÓMICA PARA LA VERIFICACIÓN del Documento de Invitación, la Entidad realizó la verificación de las Ofertas Económicas de los Oferentes que, de conformidad con la asignación de puntaje, se encuentran en condición de empate, INGENIERIA DEL FUTURO S.A.S. y J & J INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S., encontrando que cumplen con los requisitos de verificación establecidos tal como se muestra en el documento anexo a este informe **"ANEXO EVALUACIÓN TÉCNICA CEG-009-2021"**.

6. APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE DESEMPATE

Teniendo en cuenta que con ocasión de los resultados de la evaluación del Proceso de selección CEG-009-2021, existe un empate entre el Oferente 1- INGENIERIA DEL FUTURO S.A.S. y el Oferente 8- J & J INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S. quienes obtuvieron cada uno un total de 55 Puntos, compartiendo el primer lugar en el orden de elegibilidad, de acuerdo con el numeral 5.4. CRITERIOS DE DESEMPATE del Documento de Invitación, la Entidad procederá en atención a lo consagrado en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, a utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido:

-APLICACIÓN DEL PRIMER CRITERIO DE DESEMPATE

INGENIERIA DEL FUTURO S.A.S. De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, el domicilio de la persona jurídica se encuentra dentro del territorio nacional.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

J & J INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S. De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, el domicilio de la persona jurídica se encuentra dentro del territorio nacional.

Aplicado el Primer Criterio se evidencia que el empate persiste, motivo por el cual, se procede a dar aplicación al Segundo Criterio de desempate.

-APLICACIÓN DEL SEGUNDO CRITERIO DE DESEMPATE

INGENIERIA DEL FUTURO S.A.S. El oferente no acreditó el requisito para el presente criterio.

J & J INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S: El oferente no acreditó el requisito para el presente criterio.

Aplicado el Segundo Criterio se evidencia que el empate persiste, motivo por el cual, se procede a dar aplicación al Tercer Criterio de desempate.

-APLICACIÓN DEL TERCER CRITERIO DE DESEMPATE

INGENIERIA DEL FUTURO S.A.S. El oferente presentó en el momento del cierre del proceso junto con los documentos de la propuesta, Certificación vigente expedida por la Oficina de trabajo de la respectiva zona (Coordinador del Grupo de Atención al Ciudadano y Trámites de la Dirección Territorial de Bogotá), en la cual se acredita que el veinticinco por ciento (25%) de su nómina se encuentra en condición de discapacidad.

J & J INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S. El oferente presentó en el momento del cierre del proceso junto con los documentos de la propuesta, Certificación vigente expedida por la Oficina de trabajo de la respectiva zona (Coordinador del Grupo de Atención y Trámites de la Dirección Territorial de la Guajira), en la cual se acredita que el treinta y tres por ciento (33%) de su nómina se encuentra en condición de discapacidad.

Aplicado el Tercer Criterio se evidencia que el empate persiste, motivo por el cual, se procede a dar aplicación al Cuarto Criterio de desempate.

-APLICACIÓN DEL CUARTO CRITERIO DE DESEMPATE

INGENIERIA DEL FUTURO S.A.S. El Oferente no acreditó el requisito para el presente criterio.

J & J INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S. Aun cuando el oferente aporto certificación suscrita por el contador y representante legal bajo la gravedad de juramento, el Comité Evaluador no la tendrá en cuenta toda vez que, en la misma no se especificó el número total de trabajadores vinculados a la planta del personal y el número total de trabajadores mayores que hayan cumplido los requisitos de edad de pensión establecidos en la Ley, de conformidad con el Criterio Cuarto de desempate del Documento de Invitación que establece:

*"**ACREDITACIÓN***

Para efectos de este numeral, la acreditación se efectuará mediante certificación suscrita por el proponte Persona Natural o por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo de la Persona

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Jurídica o el contador y representante legal si no está obligado a tener revisor fiscal, en la cual indicará(n) bajo la gravedad de juramento, que teniendo como fundamento la nómina del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre del presente proceso, ***el número total de trabajadores vinculados a la planta del personal y el número total de trabajadores mayores que hayan cumplido los requisitos de edad de pensión establecido en la Ley****, 57 años para mujeres y 62 años para hombres y que no sean beneficiarios de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia (…)"* Negrilla y subrayado fuera de texto.

Aplicado el Cuarto Criterio se evidencia que el empate persiste, motivo por el cual, se procede a dar aplicación al quinto criterio de desempate.

-APLICACIÓN DEL QUINTO CRITERIO DE DESEMPATE

INGENIERIA DEL FUTURO S.A.S. El oferente no acreditó el requisito para el presente criterio.

J & J INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S. El oferente presentó Certificación suscrita por el contador y representante legal bajo la gravedad de juramento, conforme la normatividad legal vigente en la materia y teniendo como fundamento la nómina del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre del presente proceso, donde se indica que por lo menos un diez por ciento (10%) de los trabajadores de su nómina pertenecen a la Población Indígena.

De acuerdo con la aplicación del Quinto Criterio de desempate, y teniendo en cuenta que el oferente **J & J INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S.**, acredito el requisito para dicho criterio se recomendara a la Ordenadora del Gasto de ENTerritorio o su delegado, aceptar la oferta presentada por el oferente **J & J INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S.**

A continuación, se presenta la oferta económica verificada, presentada por el oferente J & J INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S., la cual se encuentra en el FORMULARIO 1. OFERTA ECONÓMICA:

OFERENTE	8	J & J INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S. (J & J INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S. 100% - 0% - 0%- 0%- 0%)					
FORMULARIO 1							
PERSONAL PROFESIONAL PARA LA INTERVENTORÍA A LA ETAPA 1							
CONCEPTO	**A**	**B**	**C**	**D**	**E**	**F**	
Personal Profesional	**Cantidad**	**Sueldo Mes Básico**	**% Dedicación**	**F.M. (%)**	**Valor Mes (AxBxCxD)**	**No. Meses**	**Total Parcial (ExF)**
Director Interventoría	1	$ 5.783.000,00	30%	205,00%	$ 3.556.545,00	1,0	$ 3.556.545,00
Especialista en Geotecnia	1	$ 5.158.000,00	50%	205,00%	$ 5.286.950,00	1,0	$ 5.286.950,00
Especialista Estructural	1	$ 5.158.000,00	20%	205,00%	$ 2.114.780,00	1,0	$ 2.114.780,00
Profesional Costos y Presupuestos	1	$ 3.900.000,00	20%	205,00%	$ 1.599.000,00	1,0	$ 1.599.000,00
				205,00%	$ -	1,0	$ -
				205,00%	$ -	1,0	$ -
				205,00%	$ -	1,0	$ -
				205,00%	$ -	1,0	$ -
				205,00%	$ -	1,0	$ -
SUBTOTAL COSTO PERSONAL PROFESIONAL (1)							$ 12.557.275,00
PERSONAL TÉCNICO							
Personal Técnico	**Cantidad**	**Sueldo Mes Básico**	**% Dedicación**	**F.M. %**	**Valor Mes (AxBxCxD)**	**No. Meses**	**Total Parcial (ExF)**
Topógrafo	1	$ 1.238.905,00	20%	205,00%	$ 507.951,05	1,0	$ 507.951,05
Cadenero	2	$ 908.526,00	20%	205,00%	$ 744.991,32	1,0	$ 744.991,32
Técnico PGIO	1	$ 1.129.000,00	20%	205,00%	$ 462.890,00	1,0	$ 462.890,00
SUBTOTAL COSTO PERSONAL TECNICO (2)							$ 1.715.832,37
COSTOS INDIRECTOS							
Costos Indirectos			**UND**		**Cantidad**	**Vr. Unitario**	**Total**
SUBTOTAL COSTOS INDIRECTOS (3)							$ 3.225.580,00
RESUMEN GENERAL							
COSTO TOTAL (1 + 2 + 3)							$ 17.498.687,37
IVA 19%							$ 3.324.751,00
VALOR TOTAL DE LA INTERVENTORÍA A LA ETAPA 1							$ 20.823.438,37

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co

COMPAÑÍA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
@ENTerritorio @enterritorioco @ENTerritorioCo @ENTerritorioCo
NO. CERTIFICADO SG-2019001337

FORMULARIO 1							
PERSONAL PROFESIONAL PARA LA INTERVENTORÍA A LA ETAPA 2							
CONCEPTO	A	B	C	D	E	F	
Personal Profesional	Cantidad	Sueldo Mes Básico	% Dedicación	F.M. (%)	Valor Mes (AxBxCxD)	No. Meses	Total Parcial (ExF)
Director Interventoría	1	$ 5.783.000,00	30%	216,00%	$ 3.747.384,00	1,5	$ 5.621.076,00
Especialista Estructural	1	$ 5.158.000,00	15%	216,00%	$ 1.671.192,00	1,5	$ 2.506.788,00
Residente Interventoría	1	$ 3.900.000,00	100%	216,00%	$ 8.424.000,00	1,5	$ 12.636.000,00
				216,00%	$ -	1,5	$ -
				216,00%	$ -	1,5	$ -
				216,00%	$ -	1,5	$ -
				216,00%	$ -	1,5	$ -
				216,00%	$ -	1,5	$ -
				216,00%	$ -	1,5	$ -
SUBTOTAL COSTO PERSONAL PROFESIONAL (1)							$ 20.763.864,00
PERSONAL TÉCNICO							
Personal Técnico	Cantidad	Sueldo Mes Básico	% Dedicación	F.M. %	Valor Mes (AxBxCxD)	No. Meses	Total Parcial (ExF)
Técnico PGIO	1	$ 1.129.000,00	30%	216,00%	$ 731.592,00	1,5	$ 1.097.388,00
Cadenero	2	$ 908.526,00	10%	216,00%	$ 392.483,23	1,5	$ 588.724,85
Topógrafo	1	$ 1.326.000,00	10%	216,00%	$ 286.416,00	1,5	$ 429.624,00
SUBTOTAL COSTO PERSONAL TECNICO (2)							$ 2.115.736,85
COSTOS INDIRECTOS							
Costos Indirectos		UND		Cantidad	Vr. Unitario		Total
SUBTOTAL COSTOS INDIRECTOS (3)							$ 3.601.887,00
RESUMEN GENERAL							
COSTO TOTAL (1 + 2 + 3)							$ 26.481.488,00
IVA 19%							$ 5.031.483,00
VALOR TOTAL DE LA INTERVENTORÍA A LA ETAPA 2							$ 31.512.971,00

Los valores de la OFERTA ECONÓMICA presentada por el oferente J & J INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S. se encuentran publicados en la PLATAFORMA DEL SECOP II, por un valor total de CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS ($52.336.409,37) M/CTE, tal como se muestra a continuación:

1.1 Lista de artículos — Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
52.336.409,37

	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1	81101500	VALOR DE LA INTERVENTORIA ETAPA 1SIN IVA	1,00	UN	17.500.059,91	17.498.687,37	17.498.687,37
	2	81101500	IVA ETAPA 1 Comentarios del comprador: El oferente deberá relacionar el VALOR correspondiente al IVA	1,00	UN	3.325.011,38	3.324.751,00	3.324.751,00
	3	81101500	VALOR DE LA INTERVENTORIA ETAPA 2 SIN IVA	1,00	UN	26.487.174,76	26.481.488,00	26.481.488,00
	4	81101500	IVA ETAPA 2 Comentarios del comprador: El oferente deberá relacionar el VALOR correspondiente al IVA	1,00	UN	5.032.563,20	5.031.483,00	5.031.483,00

7. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

De conformidad con lo expuesto, el Comité Evaluador del proceso de CONTRATACIÓN EXPEDITA GENERAL CEG-009-2021 cuyo objeto consiste en contratar la: *"INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, AMBIENTAL Y SOCIAL DEL PROYECTO «TERMINACIÓN DEL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA VÍA TERCIARIA DE LA VEREDA CULEBRITAS DEL MUNICIPIO DE CONVENCIÓN DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER"*, recomienda a la Ordenadora del Gasto de ENTerritorio o su delegado, aceptar la oferta presentada por el oferente J & J INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S., REPRESENTANTE LEGAL: JOHANNER ALEXANDER MANJARRES BONILLA, C.C. 84.089.088 de Riohacha (La Guajira), por la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS ($52.336.409,37) M/CTE, IVA incluido, y está compuesto por el valor los costos directos e indirectos e incluye los costos, gastos, impuestos, tasas, garantías y demás contribuciones a que hubiere lugar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El plazo máximo previsto para la ejecución del contrato es de DOS MESES Y MEDIO (2.5) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, discriminados así:

DESCRIPCIÓN	PLAZO
ETAPA 1. REVISIÓN, VERIFICACIÓN, VALIDACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN.	1 MES
ETAPA 2. EJECUCIÓN Y ENTREGA DE LA OBRA	1,5 MESES
PLAZO TOTAL	**2,5 MESES**

CONDICIÓN RESOLUTORIA: La ejecución del Contrato se encuentra condicionado a la vigencia del Convenio Interadministrativo No. 211041. En caso de que dicho convenio interadministrativo finalice, esta circunstancia se entenderá por cumplida y el contrato se dará por terminado anticipadamente en la fecha de terminación del Convenio Interadministrativo No. 211041 y se procederá a su liquidación; situación que no generará obligaciones ni pagos a favor del INTERVENTOR, salvo aquellos efectivamente causados hasta la fecha de acaecimiento de la condición.

Lo anterior, en concordancia a lo estipulado en el numeral 43 del Manual de Contratación respecto a las Cláusulas Resolutorias Expresas del Contrato.

Dado en Bogotá D.C., a los treinta y un (31) días del mes de mayo de 2021.

COMITÉ EVALUADOR,

RAÚL VARGAS TORRES
Técnico Comité Evaluador

CAROL VILLAFAÑE TRILLOS
Jurídico Comité Evaluador

ALEJANDRO SEBASTIAN PEÑA MORA
Financiero Comité Evaluador

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA